AUTORIZA BAJA Y DESTRUCCIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN Y ESPECIES, POR OBSOLESCENCIA.

RESOLUCION EXENTA Nº04/2021 III REG

COPIAPÓ, 05 DE ENERO DE 2021

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el artículo 24 del Decreto Ley 1939 de 1977, Decreto Supremo Nº 577 de 1978 sobre Reglamento de Bienes Muebles Fiscales, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, Resolución Exenta Nº 1172 de fecha 30 de mayo de 2016; Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; Resolución Exenta de diciembre de 2020, sobre distribución de presupuesto para direcciones regionales; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, en su **Numeral 3**, "Materias de Administración de Bienes y Recursos", **Letra e),** se delegó en la persona que está ejerciendo el cargo de Directora/or Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la Región de Atacama, "**La facultad de dar de baja bienes muebles, de propiedad del servicio, con y sin enajenación, según corresponda, dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia y a las instrucciones institucionales.**

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 577 de 1978 del Ministerio de Tierra y Colonización, los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar y los que ofrecidos en remate no se hubieren enajenado por no existir interés en adquirirlos podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del Servicio respectivo.

3. Que, la Dirección Regional de Atacama cuenta con una serie de útiles de oficinas, afiches (del programa 4ª7), chapitas institucionales, casacas, poleras y gorros institucionales, los que se detallarán a continuación; especies que se encuentran obsoletas, que datan de años anteriores y no dicen relación con las actuales normas gráficas, por ende, no cumplen con el fin para el que fueron enviadas a esta Dirección Regional desde el Nivel Central, por lo que se hace necesario darlas de baja.

4. Dado que las especies y material de difusión señaladas en el considerando anterior no son susceptibles de ser inventariadas, igualmente esta Dirección Regional lleva un registro y control de aquellas**.**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

5. Que, mediante Instrucción desde Nivel Central, para dar de baja las especies en cuestión, se deberá proceder mediante la respectiva Resolución Regional.

6. Que, en el contexto anterior, el Jefe DAF de esta Dirección Regional, mediante Memorándum N° 01, de fecha 04 de enero de 2021, envía a la Directora Regional, listado de útiles de oficina, afiches y difusión, que fueron enviados a esta Dirección Regional desde Nivel Central, y solicita que estas especies sean dadas de baja, con destrucción, por su obsolescencia y no uso.

7. Que, la Directora Regional de SernamEG Atacama solicita baja y destrucción de las especies que se detallará a continuación, las que, por sus condiciones de obsolescencia, deterioro, no cumplen con el fin para el cual fueron enviados desde Nivel Central a esta Dirección Regional; no pueden ser reutilizados, rematados, ni donados a una institución sin fines de lucro; y con el objetivo de priorizar la gestión de bodegaje. Por Tanto:

RESUELVO:

1º Autorizase la baja y destrucción de las especies referidos en la siguiente lista, las que se encuentran almacenados en la bodega de la Dirección Regional del SERNAMEG Atacama.

- **318 Afiches (Programa 4ª7)**
- **282 Sobre institucionales**
- **56 Carpetas colgantes**
- **6 Casacas azules institucionales**
- **1 Casaca roja polar institucional**
- **4 Casacas rojas institucionales**
- **5 Casacas plomas institucionales**
- **2 Poleras institucionales**
- **2 Gorros (Jockey) institucionales**
- **1 Casaca Celeste institucional**
- **850 Chapitas institucionales**
-

2º Anótese y efectúese adecuación correspondiente en el registro llevado por esta Dirección Regional .

3º El presente acto no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por Camila Alejandra Tapia Morales

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

CTM/LGG/PMA/JVH
DISTRIBUCIÓN:
Depto. Administración y Finanzas
Abogada
Oficina de Partes

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL